

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 121

NOTARIA DE DON JOSE BAÑOS GIRONES

EDICTO

En la Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Francisco Sánchez Jiménez, doña Ascensión y don José Domingo Muñoz Serrano, doña Remedios y doña María Sánchez Belmonte, doña María Sánchez Vivancos, don Joaquín Muñoz Serrano, doña Remedios Sánchez Jiménez, don Joaquín Roca García, doña Dolores Rodríguez Roca, don José y don Domingo Roca García, don Pedro Sánchez Roca, don Antonio Domingo Sánchez Roca, don Cayetano Galindo Sánchez, don Gabriel Fortuna Abellaneda, don Jerónimo Sánchez Belmonte, don Domingo Sánchez Roca, doña Carmen Pellicer Ruiz, doña Rosa, doña Carmen y don Antonio Marín Pellicer, todos mayores de edad, excepto don Domingo Sánchez Roca, que es de 16 años de edad, vecinos el primero de los nombrados de Murcia, los tres siguientes de Beniel, los tres siguientes de Murcia, el siguiente de Elche, los siete siguientes de Murcia, los dos siguientes de Beniel, y los siguientes restantes de Murcia, para acreditar que dichos señores han adquirido por prescripción de más de veinte años el derecho a un aprovechamiento de aguas procedente de la Acequia llamada de Zeneta o del Común, y con cuyas aguas que son conducidas por un motor situado en las proximidades de la toma —conocido por Motor Los Nanos—, se riegan fincas propiedad de los referidos señores, situadas en término municipal de Beniel (Murcia), Cañada de la Torre, y término de Murcia, partido de Zeneta, Cañada del Estrecho, y sitio el Jerez o Ferez, que tienen de cabida nueve hectáreas, diez áreas, noventa y cinco centiáreas, veintidós decímetros; sesenta y ocho centímetros, equivalentes a ochenta y una tahúllas, y cuatrocientas ochenta milésimas de otra, según la referida acta, iniciada en 18 de diciembre de 1987.

Lo que de conformidad con el artículo 65 del Reglamento Hipotecario se hace público para que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

Murcia a 11 de enero de 1988.—José Baños Gironés.

Número 117

NOTARIA DE DON JOSE BAÑOS GIRONES

EDICTO

En la Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Salustiano Meseguer Tovar, vecino de Beniel; doña Angeles, conocida por Teresa, y doña María Pérez Meseguer, vecina la primera de Orihuela, y la segunda de Beniel; don Antonio Meseguer Tovar, vecino de Beniel; don Antonio Cámara Gracia, vecino de Murcia; don José Antonio López Córdoba, vecino de Beniel; don Fulgencio Marín Pérez, vecino de Murcia; don Francisco Pérez Meseguer, vecino de Murcia, y doña María, doña Esperanza, don Juan Joaquín y don José Meseguer Muñoz, todos estos últimos vecinos de Beniel, todos mayores de edad, para acreditar que dichos señores han adquirido por prescripción de más de veinte años el derecho a un aprovechamiento de aguas procedente de la Acequia llamada de Zeneta o del Común, y con cuyas aguas que son conducidas por un motor situado en las proximidades de la toma —conocido por Motor Regustianos—, se riegan fincas propiedad de los referidos señores, situadas en término de Beniel, paraje de La Cañada, junto a la casa de Pizana, que tienen de cabida siete hectáreas, treinta y una áreas, treinta y tres centiáreas, treinta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a sesenta y cinco tahúllas, cuatrocientas catorce milésimas de otra, según la referida acta, iniciada en fecha 15 diciembre de 1987.

Lo que se de conformidad con el artículo 65 del Reglamento Hipotecario se hace público para que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

Murcia a 11 de enero de 1988.—José Baños Gironés.

Número 118

NOTARIA DE DON JOSE BAÑOS GIRONES

EDICTO

En la Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don José Antonio Tovar Andreu, mayor de edad, vecino de Beniel, para acreditar que dicho señor ha adquirido por prescripción de más de veinte años el derecho a un aprovechamiento de aguas procedente de la Acequia llamada de Zeneta o del Común, y con cuyas aguas que son conducidas por un motor situado en las proximidades de la toma —conocido por Motor José Antonio Tovar Andreu—, se riega la finca propiedad de dicho señor, situada en término municipal de Beniel, de cabida treinta y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas, equivalentes a tres tahúllas y ciento sesenta y una milésimas de otra, según la referida acta, iniciada en fecha 23 de noviembre de 1987.

Lo que de conformidad con el artículo 65 del Reglamento Hipotecario se hace público para que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

Murcia a 11 de enero de 1988.—José Baños Gironés.

Número 171

HEREDAMIENTO REGANTE DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Habiendo sido aprobada la reforma de la Ordenanza del Heredamiento Regante de Molina y Reglamento para el Sindicato y Jurado de Riegos, en Junta General Extraordinario, celebrado el pasado día 10 del corriente mes y año, quedan expuestas las expresadas Ordenanzas por plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente, en el local social de la Comunidad, para que puedan ser examinadas por quienes tengan interés en ello, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Molina de Segura a 11 de enero de 1988.—El Presidente del Heredamiento Regante, Antonio Hernández Martínez.